



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. DGASG-DC-067/2017
SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADO POR
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CENTRO
DE COORDINACIÓN INTEGRAL, DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO
DEL ESTADO (C5), Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE
EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN

ACTA TERCERA

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 19 de diciembre del 2017, día y momento señalados en la Convocatoria formulada para la Licitación de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur de esta ciudad, la suscrita LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV y V, Artículo Tercero Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril de 2016, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de mayo de 2016, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROCHA, en representación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; EL LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL LIC. JUAN GILBERTO ESPINOSA MATA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA C. LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARIA ASTRID GUERRA MARTINEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; así como el LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, C. Director Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración; además de los participantes de la presente Licitación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 39, 40, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Convocatoria expedida para el evento, así como a la Junta de Aclaraciones, se procede a dar a conocer el Fallo Definitivo de la Licitación, haciendo uso de la palabra la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, previa opinión del Comité de



Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, procede a comunicar a los participantes lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las cotizaciones que contienen los precios presentados por los participantes, las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica de la Licitación de referencia, así como la Junta de Aclaraciones, tomando en cuenta los dictámenes técnicos presentados y suscritos por el Ing. Sergio Treviño Lozano, Director de Infraestructura y Equipamiento de la Secretaría de Seguridad Pública, el Lic. Francisco Estrada Corral, Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia, el Ing. Gabriel Vazquez Martínez, Inspector de Telecomunicaciones del Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5) y el C. Joel Adrián Villegas Gómez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios del Centro de Información para la Seguridad de Estado, Evaluación y Control de Confianza, **la Unidad Convocante**, emite el Fallo Definitivo y Adjudicación, que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **INTEGRATEC, S.A. DE C.V.**, **se desecha su propuesta para la Partida 8**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: **“9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta.”** Lo anterior toda vez que en la Ficha Técnica se solicitó: **“un proyector de 3,300 lúmenes”** y el proveedor ofrece uno de 330 lúmenes. Por lo anterior, **se descalifica para dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21, incisos l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: **“21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: l) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; s) Si del Dictamen Técnico realizado por LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, resulta que algún participante no cumple con los**



requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **COMPUMARK, S.A. DE C.V.**, se desecha su propuesta para la Partida 17, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.** LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en la Ficha Técnica se solicitó: "carta del fabricante que el licitante es distribuidor autorizado de la marca y carta del fabricante donde se confirme la garantía en sitio por 3 años directo de la marca" y no fueron presentadas. Por lo anterior, se descalifica para dicha partida tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.".

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **NUGA SYS, S.A. DE C.V.**, se desecha su propuesta para la Partida 5, 6 y 17, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.** LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o



incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.” Lo anterior toda vez que en la Ficha Técnica se solicitó para la partida 5, “el fabricante deberá respaldar al distribuidor autorizado por medio de una carta original o copia certificada otorgada por el fabricante y firmada por el representante legal del fabricante” y no fue presentada; y para la partida 17 se solicitó, “carta del fabricante que el licitante es distribuidor autorizado de la marca y carta del fabricante donde confirme la garantía en sitio por 3 años directo de la marca” y no fueron presentados, asimismo en cuanto al precio ofertado para la partida 6 no garantiza la entrega de los artículos. Por lo anterior, **se descalifica para dichas partidas** tomando en cuenta lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 39, artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: “**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.”.

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, **se desecha su propuesta para la Partida 31**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: “**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.” Lo anterior toda vez que cumple con las especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo siguiente: No cuenta con Doble disco SSD 128Gb (primario para Sist Operativo, Secundario para Archivos del usuario), debe incluir SW de recuperación automática que restaure la unidad primaria a un punto. Sistema Operativo Windows 10 Enterprise IoT, El consumo máximo de energía es de 15W por hora, Garantía de sustitución en sitio por 3 años NextBusDay Exchange TC Only SVC. Por lo anterior, **se descalifica para dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el



artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, se desecha su propuesta para la Partida 31, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que cumple con las especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo siguiente: No cuenta con Doble disco SSD 128Gb (primario para Sist Operativo, Secundario para Archivos del usuario), debe incluir SW de recuperación automática que restaure la unidad primaria a un punto. Sistema Operativo Windows 10Enterprise IoT, El consumo máximo de energía es de 15W por hora, Garantía de sustitución en sitio por 3 años NextBusDay Exchange TC Only SVC. Por lo anterior, **se descalifica para dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos



técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, se desecha su propuesta para la partida 1, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que el precio ofertado no garantiza la entrega de los artículos. Por lo anterior, **se descalifica para dicha partida** tomando en cuenta lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 39, artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **l), s) y f)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

Se adjudica a la persona moral denominada **ADSONIA, S.A. DE C.V.**, la **Partida 5** con un Subtotal de \$1,635,600.00 más 16% de I.V.A. \$261,696.00 dando un **Gran Total de \$1,897,296.00**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudica a la persona moral denominada **ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, las **Partidas 2, 29 y 34**, con un Subtotal de \$411,600.00 más 16% de I.V.A. \$658,856.00 dando un **Gran Total de \$477,456.00** con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudica a la persona moral denominada **COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V.**, las **Partidas 10 y 18**, con un Subtotal de \$150,500.00 más 16% de I.V.A. \$24,080.00 dando un **Gran Total de \$174,580.00**, con las especificaciones y características de su cotización.



Se adjudica a la persona moral denominada **NUGA SYS, S.A. DE C.V.**, las **Partidas 3, 12 y 35** con un Subtotal de \$561,519.00 más 16% de I.V.A. \$89,843.04 dando un **Gran Total de \$651,362.04**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudica a la persona moral denominada **IT SOLUCIONES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, las **Partidas 8, 13, 15, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31 y 32** con un Subtotal de \$4,294,042.49 más 16% de I.V.A. \$687,046.80 dando un **Gran Total de \$4,981,089.29**, con las especificaciones y características de su cotización.

En cuanto a las **Partidas 4 y 33, SE DECLARAN DESIERTAS**, toda vez que ninguno de los participantes realizó una propuesta económica para las mismas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el punto 26.2 inciso a), de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación el cual a la letra dice: "**26.2 PARTIDA DESIERTA.** Una partida será declarada desierta por las siguientes razones. **a)** Cuando ningún participante cotice una partida en especial, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida."

En cuanto a la **Partidas 1 y 6, SE DECLARAN DESIERTAS**, toda vez que los propuestas más bajas ofertadas por los licitantes, no garantizan el cumplimiento de la presente contratación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En cuanto a las **Partidas 1, 7, 9, 11, 14, 16, 17, 19, 21, 22 Y 25, SE DECLARAN DESIERTAS**, toda vez que las propuestas económicas presentadas por los participantes para las mismas, superan el techo financiero con el que cuenta el Estado para su contratación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el punto 26.2 inciso c), de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación el cual a la letra dice: "**26.2 PARTIDA DESIERTA.** Una partida será declarada desierta por las siguientes razones. **c)** Cuando las propuestas de los participantes excedan los techos presupuestales individuales de cada partida, en caso de que esto suceda, deberá declararse desierta."

Las propuestas presentadas por los participantes, fueron solventes y se adjudicó el suministro de equipo de cómputo y tecnologías de la información solicitado por la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5), y el Centro de



Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza, a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, a las más bajas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su Reglamento.

En cuanto a la firma del contrato, y la presentación de la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos correspondiente, deberán de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ ROCHA

LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUBIAS REYES

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA

LIC. JUAN GILBERTO ESPINOSA MATA



“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ

UNIDAD USUARIA

COORDINADOR DE FONDOS FEDERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ING. GERARDO MARTÍN GRACIA TREVIÑO

UNIDAD USUARIA

EL C. COORDINADOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

ING. ALBERTO DE SANTIAGO SALAZAR

UNIDAD USUARIA

EL C. COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

LIC. JOEL ADRÍAN VILLEGAS GÓMEZ

UNIDAD USUARIA
POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ING. NÉSTOR IBARRA PALOMARES

UNIDAD USUARIA

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. EFRÉN MILÁN HUERAMO

UNIDAD USUARIA

POR EL CENTRO DE COORDINACIÓN INTEGRAL, DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO

C.P. JOEL MARTÍNEZ GUÍA

LISTA DE PARTICIPANTES



“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

1.- INTEGRATEC, S.A. DE C.V.
C. PEDRO RAFAEL HERNÁNDEZ GUZMAN

Roberto Alvarado

2.- MICRODATA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
C. LAURA E. ISLAS GONZÁLEZ

[Signature]

3.- ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
C. DAVID MORALES CHAVEZ

4.- ALLIANCE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
C. JUAN GUILLERMO AGUILAR ZURITA

5.- COMPU M.A.R.K., S.A. DE C.V.
C. ~~MARIO ALBERTO RAMÍREZ LOPEZ~~

Alberto Vargas Garcia

6.- NUGA SYS, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO VILLANUEVA BALBOA

[Signature]

7.- INNOVACIÓN Y SOPORTE EN IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
C. JAVIER GARCÍA MEDINA

8.- MICRO RED, S.A. DE C.V.
C. ALI MAYEL POURSHOJAI CASTILLO

[Signature]

9.- IT SOLUCIONES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA, S.A. DE C.V.
C. DIANA CAROLINA GUAJARDO VALDES

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Definitivo y Adjudicación, relativa a Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-067/2017 referente al suministro de equipo de cómputo y tecnologías de la información solicitado por la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado (C5), y el Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza, a través de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.